



# PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

## TERCERA SECCIÓN

TOMO LXXXV

Aguascalientes, Ags., 19 de Diciembre de 2022

Núm. 51

### CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

H. AYUNTAMIENTO DE CALVILLO  
ORGANISMO OPERADOR DE SERVICIOS DE AGUA DE CALVILLO  
H. AYUNTAMIENTO DE COSÍO  
H. AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA  
H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO  
H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS  
H. AYUNTAMIENTO DE PABELLÓN DE ARTEAGA  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

ÍNDICE:

Página 46

RESPONSABLE: Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno.

# GOBIERNO DEL ESTADO

## H. AYUNTAMIENTO DE CALVILLO

**El Honorable Ayuntamiento de Calvillo, Aguascalientes, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y 36 de la Ley Municipal del Estado de Aguascalientes, y considerando:**

### ANTECEDENTES:

El Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes establece en el título primero de las disposiciones generales la necesidad de fijar normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos. Debido a que el Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Calvillo 2012-2030 cuenta con diez años de antigüedad desde su creación es necesario la modificación de dicho instrumento ya que existen áreas dentro del municipio de Calvillo que se han desarrollado de acuerdo con su potencial económico y aptitud del suelo por lo que se da la necesidad de actualizar este instrumento de planeación y nos permita conservar, mejorar, ordenar y regular el crecimiento de los centros de población y que atienda las necesidades sociales para proveerlos de obras, bienes y servicios, manteniendo el equilibrio ecológico y la conservación de la operatividad urbana en la infraestructura, equipamiento urbano, vivienda y servicios urbanos, considerando sus valores históricos, culturales y el aprovechamiento sustentable de los recursos con que cuenta el territorio.

En función de este marco y con la premisa de consolidar el sistema municipal de planeación para el desarrollo urbano y ordenamiento del territorio, la presente administración municipal se ha dado a la tarea de modificar el presente instrumento de planeación que ayude sustancialmente a que el Municipio de Calvillo cuente con un desarrollo sustentable, equilibrado y ordenado en los centros de población en donde se contemple una congruencia de cada uno de ellos tanto en usos de suelo como en proyecciones de vialidades.

La Modificación del Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Calvillo, Ags. 2012-2030, fue realizada mediante el trabajo vinculado con la sociedad organizada y los Colegios de Profesionistas con el fin de que contara con los estudios técnicos y propuestas de la ciudadanía, dando como resultado la capacidad real del territorio, sus aptitudes y un adecuado aprovechamiento sustentable.

### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

De la Modificación de los Programas de Desarrollo Urbano tenemos lo siguiente:

- **CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: Artículos 27 y 115.- Fracción V.**
- **LEY DE PLANEACIÓN: Artículos 1, 2, 3, 4, 9, 12, 13, 20, 21 Bis y 32.**
- **LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO: Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 62, 63, 77, y 101.**
- **LEY AGRARIA: Artículos 1, 9, 23, 43, 44, y 56.**
- **LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE: Artículos 1, 4, 7, 8, 15, 17, 18, 23, y 110.**
- **LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMATICO: Artículos 1, 9, 28, 29 y 34.**
- **CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES: Artículos 1, 66, 67, 68, 69, 70, y 71.**
- **LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES: Artículos 1, 2, 3, 4 fracción V, 5, 13, 14, 15, 31 bis, 35, 36, 38, 42 y 54.**

- **LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:** Artículos 1, 4 fracción IV, 5, 10, 14, 15, 85, 163, y 170.
- **LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:** Artículos 4, 8, 9, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, y 39.
- **CODIGO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES:** Artículos 1, 3, 4, 23, 24, 25, 26, 27, 79, 80, 81, 84, 90, 92, 93, 94, 99, 100, 109, 110, 111, 113, 114, 117, 287, 676, 677 y 678.
- **CODIGO MUNICIPAL DE CALVILLO, AGUASCALIENTES:**
  - **Artículos 1, 2 fracciones V y VI, 24 fracciones I, XIX, XXII, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVIII, y XXX, 311 frac XVII, 331 I, II, III, VI, VII, IX, XI, XII 419, 1198, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1233, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1718, 1737 y 1738.**

Estas leyes, nos rigen en la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población en el Municipio de Calvillo, por medio de programas para presentarlos al Ayuntamiento a través del Presidente Municipal.

Por todo lo anterior se ha tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se autoriza MODIFICACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL “PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CALVILLO, AGS. 2012-2030”, mismo que se anexa y forma parte del presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales conducentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Cúmplase.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Calvillo, Aguascalientes, a los siete días del mes de diciembre del año de dos mil veintidós.

**C. DANIEL ROMO URRUTIA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. ALFREDO GARCÍA MARTÍNEZ  
PRIMER REGIDOR**

**C. ANDREA GARCÍA RODRÍGUEZ  
SEGUNDA REGIDORA**

**C. JOSÉ RUIZ MARTÍNEZ  
TERCER REGIDOR**

**MTRA. ANA LUISA CARDONA LANDEROS  
QUINTA REGIDORA**

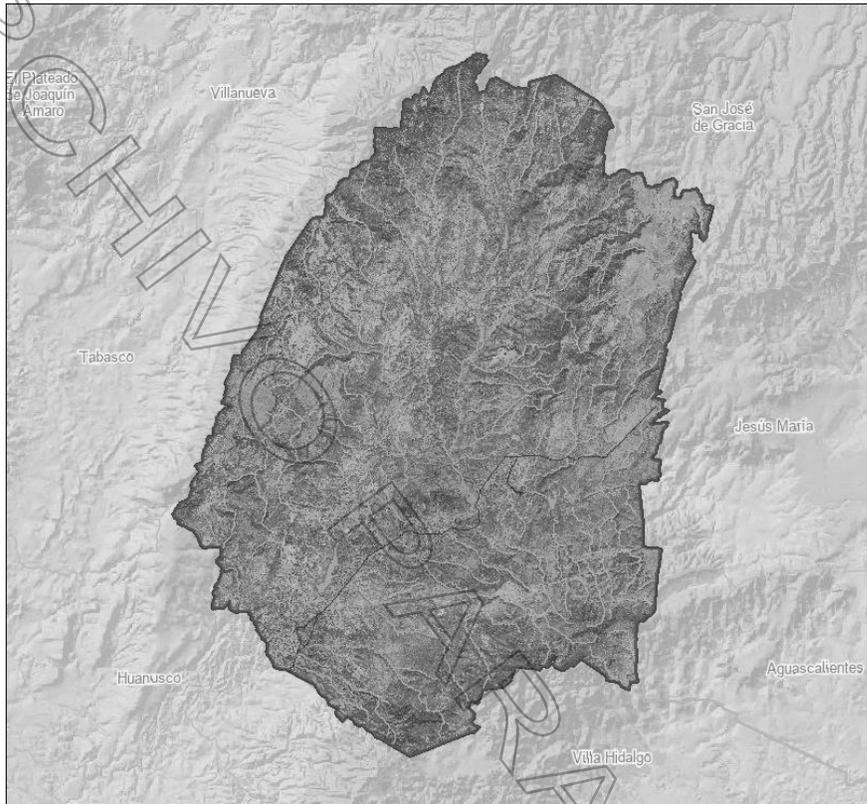
**C. ANDREA MONSERRAT PINEDA ROSALES  
SEXTA REGIDORA**

**C. CARLOS LUÉVANOS GONZÁLEZ  
OCTAVO REGIDOR**

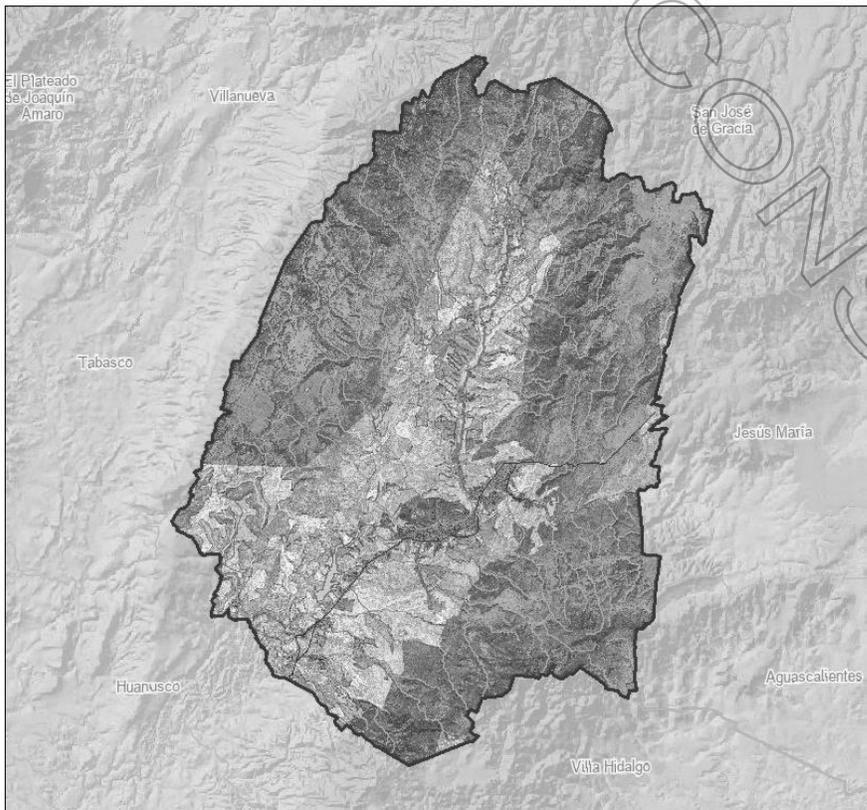
**LIC. MARÍA DE JESÚS ORTIZ MEDINA  
SINDICA MUNICIPAL**

**LIC. CYNTHIA YOLANDA OLAGUE MARTÍNEZ  
SECRETARIA DE GOBERNACIÓN Y DEL H. AYUNTAMIENTO**

LAS PRESENTES FIRMAS SE REFIEREN AL ACUERDO QUE AUTORIZA MODIFICACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL "PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CALVILLO, AGS. 2012-2030"



<p>Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Calvillo, Aguascalientes 2012-2030</p>	
<p>Ubicación: ZONIFICACIÓN PRIMARIA</p>	
<p><b>SIMBOLOGÍA</b></p> <p><b>TEMÁTICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ No Urbanizable</li> <li>■ Urbanizable</li> <li>■ Urbanizado</li> </ul> <p><b>CONVENCIONAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>□ Calvillo</li> <li>■ Cuerpos de Agua</li> <li>— Ríos y Arroyos</li> <li>— Carretera Estatal</li> <li>— Carretera Federal</li> </ul>	
<p><b>LOCALIZACIÓN:</b></p>	<p><b>Aprobó:</b> C. Daniel Ramos Urdalía Presidente Municipal</p> <p><b>Revisó:</b> Mtro. Jesús del Rosario de Lora Matías Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente Lic. Raymundo Rodríguez Román Dirección de Planeación</p> <p><b>Elaboró:</b> Lic. Urb. Javier Martínez Lozano Lic. Urb. Jesús Hernández López Lic. Urb. Juan Francisco Pérez López Lic. Gilda Martínez Velasco</p>
<p><b>Fuente:</b> Elaboración propia. Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.</p> <p>Subdirección Urbanística</p> <p>Escala Gráfica: 1:250,000</p> <p>Escala Numérica: 1:250,000</p>	
<p>30</p>	



<p>Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Calvillo, Aguascalientes 2012-2030</p>	
<p>Ubicación: ZONIFICACIÓN SECUNDARIA</p>	
<p><b>SIMBOLOGÍA</b></p> <p><b>TEMÁTICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Agroindustrial</li> <li>■ Agrícola</li> <li>■ Comercial y Servicios</li> <li>■ Comercial, Industrial y Servicios</li> <li>■ Conservación</li> <li>■ Consolidar</li> <li>■ Corredor Ecoturístico</li> <li>■ Crecimiento</li> <li>■ Equipamiento Urbano Público</li> <li>■ Industrial</li> <li>■ Regularizar</li> <li>■ Renovación</li> <li>■ Servicios</li> <li>■ Área Natural Protegida</li> <li>■ Área Urbana</li> </ul> <p><b>CONVENCIONAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>□ Calvillo</li> <li>■ Cuerpos de Agua</li> <li>— Ríos y Arroyos</li> <li>— Carretera Estatal</li> <li>— Carretera Federal</li> </ul>	
<p><b>LOCALIZACIÓN:</b></p>	<p><b>Aprobó:</b> C. Daniel Ramos Urdalía Presidente Municipal</p> <p><b>Revisó:</b> Mtro. Jesús del Rosario de Lora Matías Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente Lic. Raymundo Rodríguez Román Dirección de Planeación</p> <p><b>Elaboró:</b> Lic. Urb. Javier Martínez Lozano Lic. Urb. Jesús Hernández López Lic. Urb. Juan Francisco Pérez López Lic. Gilda Martínez Velasco</p>
<p><b>Fuente:</b> Elaboración propia. Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.</p> <p>Subdirección Urbanística</p> <p>Escala Gráfica: 1:250,000</p> <p>Escala Numérica: 1:250,000</p>	
<p>31</p>	

ÍNDICE :

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

	Pág.
<b>H. AYUNTAMIENTO DE CALVILLO:</b>	
Modificación de la Zonificación Primaria y Secundaria del Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Calvillo, Ags. 2012-2030. . . . .	2
<b>ORGANISMO OPERADOR DE SERVICIOS DE AGUA DE CALVILLO:</b>	
Modificaciones del "Sorteo paga tu recibo a tiempo y participa para grandes premios 2022". . . . .	5
<b>H. AYUNTAMIENTO DE COSÍO:</b>	
Tabla de obras de publicación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal FISMDF 2022, del Ejercicio Fiscal 2022. . . . .	6
Tabla de obras de publicación del Fondo Resarcitorio, del Ejercicio Fiscal 2022. . . . .	8
<b>H. AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA:</b>	
Reforma al Reglamento Interior del H. Cabildo del Municipio de Jesús María, Aguascalientes. . . . .	9
Reforma al Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Jesús María, Aguascalientes. . . . .	9
<b>H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO:</b>	
3a. Ampliación del Presupuesto de Egresos 2022. . . . .	23
3a. Adecuación del Presupuesto de Egresos del Fondo Resarcitorio 2022. . . . .	29
5a. Adecuación del Presupuesto de Egresos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios 2022. . . . .	30
4a. Adecuación al Presupuesto de Egresos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. . . . .	31
Actualización al Tabulador de Sueldo y Salarios para el Municipio de San Francisco de los Romo 2022. . . . .	35
Reforma al Código Municipal de San Francisco de los Romo. . . . .	40
<b>H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS:</b>	
Licitación Pública Nacional Número MRDR-LPN-05-2022. . . . .	41
<b>H. AYUNTAMIENTO DE PABELLÓN DE ARTEAGA:</b>	
Decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 856 del Código Municipal de Pabellón de Arteaga. . . . .	42
<b>INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL</b>	
Acuerdo que emite la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, por el que se determina la suspensión del cómputo de los plazos legales y normativos previstos para el cumplimiento de sus funciones, derivado de periodo vacacional general del veintinueve de diciembre del año dos mil veintidós al tres de enero del año dos mil veintitrés. . . . .	42

CONDICIONES :

“Para su observancia, las Leyes y Decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o Decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 897.00; número suelto \$ 42.00; atrasado \$ 51.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 741.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 1,040.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.